

Monitor de Alertas Democráticas - Agosto 2025

Introducción

Este año nuestro país registró un llamado de atención en la medición **Variedades de la Democracia**¹ (V-Dem). Argentina fue incluida entre los países que atraviesan procesos de autocratización, esto es, un deterioro en la calidad de la vida democrática. En su versión más agregada, el índice de V-Dem mide la naturaleza y el estado de los regímenes políticos a través de cinco dimensiones: electoral, liberal, participativa, deliberativa e igualitaria.

Esta situación de [deterioro democrático fue señalada también por informes de organizaciones locales y organismos internacionales](#), algo que nos obliga a estar atentos, a marcar los límites, a señalar con claridad y de manera justificada las transgresiones. Documentar el deterioro es una forma de resistir a la autocratización, hacer explícita la amenaza para poder construir una respuesta que ponga a la vida democrática en el centro. Para eso, nuestra intención es recopilar mensualmente información sobre las cuestiones que consideramos pueden constituir una afectación de reglas democráticas en línea con las dimensiones, variables e indicadores contruidos por Variedades de la Democracia (V-Dem).

Cada mes presentaremos un informe con las afectaciones que consideramos más preocupantes, una suerte de semáforo rojo, de línea imaginaria para demarcar lo que no podemos naturalizar para revertir el avance de la autocratización.

A continuación, los alertas más destacados de agosto de 2025:

Alerta 1: Ataques al colectivo de personas con discapacidad

Reglas de V-Dem afectada: Igual protección de derechos y Libertad de manifestación pacífica

La igualdad de protección significa que el Estado otorga y protege los derechos y libertades de forma equitativa entre los grupos sociales. Para lograr la igualdad de protección de los derechos y libertades, el Estado no debe interferir en la capacidad de

¹ <https://www.v-dem.net/>

los grupos para participar y debe tomar medidas para garantizar que los derechos y libertades de un grupo social no se vean amenazados por las acciones de otro grupo o individuo.

Aclaración:

En el mes de agosto se produjeron una serie de eventos graves relacionados con los derechos de las personas con discapacidad en la Argentina. Luego de implementar política de controles que resultó errática, mal implementada y cuyo diseño partía del desconocimiento de los compromisos asumidos por la Argentina en esta materia a nivel internacional, en el mes de agosto se produjeron manifestaciones que fueron reprimidas por parte del gobierno. El [uso desproporcionado e injustificado de la fuerza policial](#) se ejerció contra personas con discapacidad que estaban reclamando pacíficamente derechos básicos y el cumplimiento de las observaciones que le había hecho en junio al gobierno el Comité sobre los derechos de las personas con discapacidades de la ONU. En el marco de un [operativo de seguridad desmedido](#) frente al peligro objetivo que representaban las personas que estaban manifestando, el gobierno no sólo desoyó sus reclamos, sino que buscó silenciar a través de diferentes medios violentos el derecho a la protesta pacífica de estos grupos vulnerables afectados directamente por medidas administrativas del Estado que deterioran y ponen en riesgo el ejercicio de sus derechos.

Otros hechos de preocupación se vinculan a la estigmatización y discriminación construida desde funcionarios y líderes del partido de gobierno. En un [programa de streaming](#) se utilizó a la discapacidad como un atributo negativo para descalificar al partido de la oposición. Lo mismo ocurrió en una entrevista al representante de La Libertad Avanza en la Provincia de Buenos Aires, [Sebastián Pareja](#).

También preocupa la [resolución judicial](#) que rechazó la denuncia promovida por la familia de Ian Moche, un niño con autismo de 12 años que había solicitado que el Presidente de la Nación retirara una publicación en X donde se lo agraviaba. El juez consideró que el Presidente de la Nación tiene derecho a expresarse con libertad “como ciudadano”. Más allá de que es absurdo pensar que existe el “Ciudadano Javier Milei”. Esa distinción analítica no existe para un Presidente de la Nación. Además, y siguiendo lo que recomiendan las [relatorías de libertad de expresión de la ONU y OEA](#): “Los líderes políticos y las personas que ejercen la función pública no deben hacer declaraciones que puedan promover la intolerancia, la discriminación o la desinformación y, en cambio, deben aprovechar sus posiciones de liderazgo para

contrarrestar estos daños sociales y promover el entendimiento intercultural y el respeto a la diversidad”.

Junto con la represión de la protesta y la estigmatización del colectivo, las personas con discapacidad enfrentaron el veto por parte del presidente Milei a la ley de emergencia en discapacidad, sancionada con amplias mayorías en ambas cámaras del parlamento argentino. Esta ley buscaba compensar económicamente, al menos en parte, el desfinanciamiento al que venía siendo sometido el poder ejecutivo al organismo encargado de las prestaciones médicas y asistenciales de las personas con discapacidad. Este incumplimiento de las obligaciones del Estado partía de una modificación que pretendía implementar el gobierno del presidente Milei. En vez de reconocer, tal como había sido consensuado por diferentes gobiernos argentinos con la ONU, que el Estado debe auxiliar a todas las personas con alguna discapacidad, el gobierno de Milei se propuso implementar una política en la que sólo se asistiría a aquellas personas que tienen tales discapacidades que les impiden absolutamente realizar cualquier actividad laboral. Esta medida viola claramente los derechos a la participación igualitaria en la vida social y laboral de las personas con discapacidad y representa un retroceso normativo enorme de la Argentina en materia de igualdad y lucha contra la discriminación.

De materializarse la propuesta administrativa del gobierno, el poder ejecutivo no sólo comenzaría a desconocer la vigencia de los tratados internacionales de derechos humanos que tienen rango constitucional en Argentina, sino que estaría violando abiertamente una ley sancionada por el congreso, vetada por el ejecutivo y luego vuelta a confirmar por el parlamento con una mayoría agravada de los dos tercios de ambas cámaras. En los próximos informes seguiremos con especial interés el desarrollo de esta situación y el estado del cumplimiento normativo en esta área específica por parte del ejecutivo argentino.

Alerta 2: Presunta corrupción en ANDIS

Regla de V-DEM afectada: Corrupción en el poder ejecutivo

Esta variable busca determinar con qué frecuencia los miembros del ejecutivo o sus agentes otorgan favores a cambio de sobornos, comisiones ilegales u otros incentivos materiales, y con qué frecuencia roban, malversan o se apropian indebidamente de fondos públicos u otros recursos estatales para uso personal o familiar.

Aclaración: A partir de la divulgación de audios donde hablaría el ex Director de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), Diego Spagnuolo, se dio a conocer un

presunto esquema de desvío de fondos públicos y coimas con participación de la secretaria General de la Presidencia y hermana del presidente, Karina Milei. Las coimas provendrían de los sobreprecios en la compra de medicamentos a la droguería Suizo-Argentina. En este esquema, el asesor de la secretaria General de la Presidencia, Eduardo Lule Menem, es quien habría acercado la vinculación con la empresa Suizo Argentina. El caso revela el incremento de las contrataciones de la empresa en el Poder Ejecutivo Nacional: la droguería Suizo Argentina ha sido beneficiaria de una gran cantidad de contratos estatales a lo largo de la gestión actual en el Poder Ejecutivo Nacional y también en municipios donde gobierna el partido de gobierno. De acuerdo a información periodística, la empresa incrementó sus contrataciones con el organismo de 3.898 millones de pesos en 2024, a 108.000 millones de pesos en lo que va de 2025. Vale aclarar que Diego Spagnuolo patrocinó como abogado al presidente Milei en varias causas judiciales. Es en función de esta confianza que le habría informado del caso de corrupción al presidente.

En el informe sobre [Corrupción y Derechos Humanos](#) publicado por la OEA en 2019 se argumenta del afecto desproporcionado que puede tener la corrupción en grupos vulnerables. Actos de corrupción como los del caso analizado pueden afectar el goce y ejercicio de los derechos humanos. Para la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la discriminación y la corrupción se intersectan y operan simultáneamente, reproduciendo la opresión de ciertos grupos sociales contra otros. Dice la CIDH: “los actos de corrupción pueden configurar violaciones de derechos humanos; y por otro lado, las distintas manifestaciones del fenómeno pueden afectar el goce y ejercicio de derechos humanos”. Como vimos en la alerta precedente, las acciones estigmatizantes y discriminatorias de este gobierno frente al colectivo de personas con discapacidad fueron significativas. Este caso de corrupción se monta sobre ese maltrato y lo multiplica.

La corrupción en la gestión pública desvía recursos y debilita la confianza en las instituciones públicas. En este caso, los sobreprecios, coimas, desvíos junto al supuesto ajuste que operó en el organismo tuvo un impacto directo en un colectivo altamente vulnerable como es el de las personas con discapacidad.

Alerta 3: Restricciones al derecho de acceso a la información

Regla de V-Dem afectada: *Rendición de cuentas*

La rendición de cuentas vertical captura el grado en que los ciudadanos tienen el poder de exigirle cuentas al gobierno.

Aclaración:

Las restricciones al derecho a saber han sido materia constante de esta gestión. El primer paso en esa dirección se dio a través del Decreto 780/2024 que modificó la Ley 27275 que regula el acceso a la información pública.

En esta ocasión y durante el mes analizado, el Juzgado Federal de Dolores [le ordenó al Ministerio de Economía](#) entregar el expediente completo del DNU 179/2025, por el que se tramitó el crédito de 20 mil millones de dólares con el Fondo Monetario Internacional. En su decisión, la justicia remarca la supremacía de la Ley 27.275 frente a otras normativas como la regulación de procedimientos administrativos.

Otra caso que muestra la resistencia del gobierno a proveer información es la falta de respuesta de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) [a un pedido realizado por ACIJ para conocer datos sobre el proceso de auditoría en torno a las pensiones](#). El organismo respondió de manera parcial impidiendo, en este caso, a las personas con discapacidad afectadas conocer aspectos fundamentales de un proceso que puede impactar directamente en sus derechos. Por ello, ACIJ presentó una acción de amparo para enmendar esta situación. Esta alerta se entrelaza con las dos anteriores.

Estos casos muestran que las restricciones en la provisión de información han sido uno de los aspectos más salientes en relación a la agenda de transparencia y gobierno abierto. De acuerdo a un [informe](#) elaborado por Chequeado, el gobierno de Milei recibió más pedidos que las administraciones anteriores pero es también la que más pedidos de acceso dejó sin responder.

Alerta 4: Aumento de crímenes de odio contra la comunidad LGBT+**Reglas de V-Dem afectadas: *Libertad de Expresión y riesgos de polarización***

¿En qué medida el gobierno respeta la libertad de prensa y de los medios de comunicación, la libertad de la gente común para discutir asuntos políticos en casa y en la esfera pública, así como la libertad de expresión académica y cultural?

Para V-DEM los discursos de odio tienen efectos polarizantes y su uso por parte de los partidos políticos supone una alarma para la vida democrática.

Aclaración:

El incremento de los crímenes de odio motivados por discriminación por orientación sexual, expresión e identidad de género puede ser explicado por el aumento de la circulación de discursos estigmatizantes, discriminatorios y de odio. Particularmente, la

enunciación de este tipo de discursos por parte funcionarios, funcionarias y hasta el Presidente de la Nación tiene un efecto de legitimación y habilitación. La enunciación de discursos de odio por parte de autoridades públicas tiene un alto grado de peligrosidad, de acuerdo a Naciones Unidas, en virtud a su alcance, replicabilidad y adherencia entre sus seguidores. El aumento de los crímenes de odio demanda políticas públicas para contrarrestar los discursos estigmatizantes. Sin embargo y lejos de ello, se han eliminado organismos clave como INADI o el Ministerio de Mujeres, Género y Diversidad. Durante este mes, se registraron dos incidentes graves: uno en [CABA](#) y otro en [Tigre](#).

La estigmatización, discriminación e incitación a la violencia alteran la convivencia pacífica y democrática. La deshumanización y negación de la dignidad ciudadana de las personas debido a su orientación sexual también lesiona el ejercicio de la libertad de expresión en tanto silencia sus voces del espacio público.

Alerta 5: Avance de las fuerzas armadas en la seguridad interior

Reglas de V-Dem afectada: *Derechos civiles que garantizan el cumplimiento imparcial y transparente de las leyes*

Esta regla busca establecer en qué medida el orden jurídico se aplica de una manera imparcial y transparente, pero también de modo coherente con otras normas que les garantizan derechos a los ciudadanos, sin dejar espacios imprecisos para la determinación de las competencias y los procedimientos de las autoridades del Estado, especialmente cuando esta autoridad podría limitar derechos fundamentales de los individuos.

Aclaración:

Durante el mes de agosto los ministerios de seguridad y defensa de Argentina dictaron una serie de [resoluciones tendientes a facilitar y ampliar la coordinación en materia de seguridad interna entre las fuerzas policiales y las fuerzas armadas](#). Las resoluciones publicadas en el boletín oficial todavía no pretenden modificar la ley de seguridad interior, que prohíbe el uso de las fuerzas armadas para la seguridad interior. Sin embargo, resulta preocupante la creciente coordinación administrativa y los preparativos logísticos entre ambas fuerzas. Dado que las fuerzas armadas no están preparadas para cumplir con ninguna de las tareas de seguridad interior para las que se las requiere, el avance a través de resoluciones administrativas en la coordinación de las actividades de los militares con las fuerzas policiales debe ser observado con especial cuidado, poniendo el foco en la coherencia entre las mismas y las normas que protegen los derechos civiles del conjunto de la población.

Alerta 6: Ataques por parte del gobierno a la oposición

Regla de V-Dem afectada: Autonomía real de los legisladores y los partidos políticos de la oposición y Respeto de los resultados electorales

¿Los partidos de la oposición son independientes y autónomos del régimen gobernante? ¿El ejecutivo respeta los resultados de las elecciones legislativas? Un partido de oposición es cualquier partido que no forma parte del gobierno, es decir, que no tiene control sobre el ejecutivo. El derecho a poder oponerse por medios legales y pacíficos, así como el deber de representar los intereses de los ciudadanos dentro del poder legislativo, son principios básicos en una democracia constitucional. Cualquier amenaza al ejercicio de estos derechos amenaza el ejercicio de libertades democráticas fundamentales. Son especialmente graves las amenazas a la participación, deliberación y ejercicio del voto por parte de los legisladores de la oposición en las sesiones del poder legislativo de cada país.

Aclaración:

Según el periodista Hugo Alconada Mon la SIDE, reactivada por Javier Milei, apareció involucrada en una denuncia de espionaje ilegal. [Periodistas y legisladores de la oposición han denunciado que en diversos informes de la Agencia de Seguridad Nacional \(ASN\) se monitoreó protestas, reuniones políticas y actividades de gremios y organizaciones sociales, violando la Ley de Inteligencia.](#) Las tareas de inteligencia ilegales contra dirigentes sociales y políticos opositores generan directa o indirectamente intimidación pública y vuelven más costosa y difícil la oposición política pacífica.

En el mismo sentido, durante agosto [los funcionarios del poder ejecutivo continuaron participando deliberadamente de campañas de desprestigio](#) y desinformación dirigidas contra opositores políticos.

Alerta 7: Ataques a la independencia del poder judicial

Regla de V-Dem afectada: *Independencia e integridad del poder judicial*

¿Con qué frecuencia el gobierno ataca la integridad del poder judicial en público? Los ataques a la integridad del poder judicial deterioran la vigencia plena del Estado de Derecho y la dimensión deliberativa de la democracia. Estos ataques pueden incluir afirmaciones de que es corrupto, incompetente o que sus decisiones sólo están motivadas políticamente. Los ataques pueden manifestarse en varias formas, incluyendo, pero no limitadas a declaraciones falsas reportadas por los medios de



comunicación, conferencias de prensa, entrevistas y discursos gubernamentales en redes sociales.

Aclaración:

En un [comunicado](#) publicado por la vocería del gobierno, el Poder Ejecutivo solicitó la detención del dueño del laboratorio HLB Pharma, vinculado con el caso del fentanilo contaminado que provocó la muerte de casi 100 personas en todo el país. Lo llamativo del comunicado es anunció que, en caso de no avanzar con el procesamiento del dueño del laboratorio, recusarían al juez Ernesto Kreplak. Frente al comunicado, la [Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional \(AMFIN\)](#), declararon: “Se rechaza toda declaración de autoridades de otros poderes que interfiera y afecte el normal funcionamiento del poder judicial y los ministerios públicos”.